



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE
DECLARA QUE LA FRANJA
TERRITORIAL DONDE SE
UBICAN LOS POLÍGONOS
DENOMINADOS LOS
"SAUCES Y LOS TUBOS",
CENTRO, TABASCO.

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2007, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA QUE LA FRANJA TERRITORIAL DONDE SE UBICAN LOS POLÍGONOS DENOMINADOS LOS "SAUCES Y LOS TUBOS" PERTENECIENTES AL EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ Y COLINDANTES CON EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, POR RAZONES HISTÓRICAS, JURISDICCIONALES, TERRITORIALES DE COSTUMBRES, FORMAN PARTE DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en reiteradas ocasiones los habitantes de los asentamientos denominados, "Los Sauces" y "Los Tubos", que pertenecían originalmente al Ejido José María Pino Suárez, (Tierra Colorada, Tercera Etapa), han manifestado por diversos medios, tanto a través de sus líderes como en forma multitudinarias en las audiencias públicas ante el C. Presidente Municipal, expresando de viva voz y varias veces por escrito, su interés por ser considerados dentro de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Centro hacia esas comunidades en aras de su mejoramiento económico, político y social.

SEGUNDO.- Que en efecto, por razones de la ubicación geográfica de estas comunidades en la zona limítrofe con el Municipio de Nacajuca, desde hace muchos años ha venido generando un estado de incertidumbre en cuanto a la jurisdicción municipal a la que pertenecen, situación que ha dado por resultado el abandono que han estado padeciendo por parte de ambos gobiernos municipales al no hacerse cargo en forma definitiva de su situación, no obstante que sus habitantes han manifestado constantemente y dejado en claro que su relación desde siempre y para sus actos como son: del estado civil, pago de impuestos municipales, y en materia de distritación electoral para el cumplimiento de sus obligaciones electorales, se realizan en el Municipio de Centro, como lo prueban sus propias credenciales de elector, máxime que de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE
DECLARA QUE LA FRANJA
TERRITORIAL DONDE SE
UBICAN LOS POLÍGONOS
DENOMINADOS LOS
"SAUCES Y LOS TUBOS",
CENTRO, TABASCO.

cercanía con la Ciudad de Villahermosa, sus actividades económicas, sociales y culturales las realizan evidentemente en el Municipio de Centro.

TERCERO.- Que también existen constancias que demuestran la participación que la población de estas comunidades ha tenido con el Ayuntamiento de Centro, como es la elección de autoridades municipales, Delegado Municipal en la Colonia José María Pino Suárez (Tierra Colorada) III Etapa; así como organizaciones de participación ciudadana. Aunado a que el Gobierno Municipal de Centro, en diversas administraciones a ha implementado programas de beneficio a la comunidad.

CUARTO.- Que por otra parte, y no obstante lo anterior, actualmente los habitantes de estas comunidades enfrentan la problemática de la regularización de sus predios que originalmente fueron parte del Ejido José María Pino Suárez, en la cual la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, "CORETT," dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, les exige la declaratoria del Ayuntamiento de Centro, donde conste el compromiso de incorporarlas a su Plan de Desarrollo Municipal, así como en lo particular, en el Programa Operativo Anual 2008, a fin de culminar la expedición de los títulos como comunidades pertenecientes al Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que en respuesta a esta problemática, la Secretaría del Ayuntamiento, la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos del Municipio de Centro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, por instrucciones del Presidente Municipal se avocaron a recabar datos, documentos y demás información necesarias para emitir una declaratoria fundada y motivada decidiendo, por parte del Honorable Cabildo lo que en derecho corresponda y sobre todo con equidad, mediando en todo momento y, conforme a lo que mejor conviniere legal y humanamente a la población asentada en estas comunidades. Asimismo, se determinó que las comunidades denominadas "Los Sauces" y "Los Tubos", se encuentran comprendidas en doce polígonos como se indica:

SECTOR LOS TUBOS POLÍGONO I	
Al Norte:	572.458 MTS. CON JULIO CESAR NERODIO, DIEGO GÓMEZ Y PEQUEÑAS PROPIEDADES, PARCELAS N° 2 Y 5.
Al Sur:	727.674 MTS. CON ZONA FEDERAL, D.D.V. DE DUCTOS DE PEMEX Y PARCELAS 7,8 Y 9.
Al Este:	252.35 MTS. CON JULIO CESAR NERODIO, LUCIA SANTÉS, DIEGO GÓMEZ, CIA. RUBIO SOLÍS Y PARCELA N° 1.
Al Oeste:	68.053 MTS. CON PARCELAS N° 2,5,,4 Y 9.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE
DECLARA QUE LA FRANJA
TERRITORIAL DONDE SE
UBICAN LOS POLÍGONOS
DENOMINADOS LOS
"SAUCES Y LOS TUBOS",
CENTRO, TABASCO.

SUPERFICIE:	9-95-08 HAS.
POLÍGONO II	
Al Norte:	198.203 MTS. CON D.D.V. DE DUCTOS DE PEMEX, PARCELAS 23 Y 123.
Al Sur:	244.454 MTS. CON PARCELAS No. 126, 23 y D.D.V. DEL PERIFERICO ARCO NORESTE.
Al Este:	362.638 MTS. CON JORGE SÁNCHEZ DE LA FUENTE, IGLESIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESCUELA PRIMARIA RURAL, JOSÉ MA. PINO SUÁREZ.
Al Oeste:	359.76 MTS. CON PARCELAS N° 23, 123, 124 Y 126.
SUPERFICIE:	5-22-40 HAS
POLÍGONO III	
Al Norte	: 174.638 MTS. CON D.D.V. DE DUCTOS DE PEMEX
Al Sur:	211.888 MTS. CON PARCELA NO. 48
Al Este:	150.028 MTS. CON PARCELAS NO. 23, 123, 124 Y 126
Al Oeste:	189.608 MTS. CON PARCELAS N° 34, 47 Y 48
SUPERFICIE:	2-87-43 HAS.
POLÍGONO IV	
I Norte:	183.103 MTS. CON PARCELA NO. 53
Al Sur:	195.996 MTS. CON PARCELA NO. 60
Al Este:	72.803 MTS. CON PARCELAS NO. 23,
Al Oeste:	88.918 MTS. CON PARCELAS N° 58 Y 60



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE
DECLARA QUE LA FRANJA
TERRITORIAL DONDE SE
UBICAN LOS POLÍGONOS
DENOMINADOS LOS
"SAUCES Y LOS TUBOS",
CENTRO, TABASCO.

SUPERFICIE:	1-01-87 HAS.
POLÍGONO V	
Al Norte:	107.882 MTS. CON D.D.V. DE PERIFÉRICO ARCO NORESTE Y PARCELA NO. 79
Al Sur:	119.679 MTS. CON PARCELAS NOS. 75, 78 Y 79
Al Este:	335.915 MTS. CON JORGE SÁNCHEZ DE LA FUENTE, PEQUEÑOS PROPIETARIOS., PARCELA NO. 79 Y D.D.V. DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA
Al Oeste:	281.178 MTS. CON PARCELA 81 Y 79
SUPERFICIE:	1-94-31 HAS.
POLÍGONO VI	
Al Norte:	7.524 MTS. CON PARCELA NO. 106
Al Sur:	140.567 MTS. CON CALLE A LOS SAUCES
Al Este:	189.815 MTS. CON PYASUR
Al Oeste:	133.322 MTS. CON D.D.V. DE CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA
SUPERFICIE:	0-96-43 HAS.
POLÍGONO VII	
Al Norte:	108.134 MTS. CON D.D.V. DE PERIFÉRICO ARCO NORESTE PARCELA NO. 102 Y 78
Al Sur:	258.474 MTS. CON CALLE AL CEDRO Y AL ENTRONQUE DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE
DECLARA QUE LA FRANJA
TERRITORIAL DONDE SE
UBICAN LOS POLÍGONOS
DENOMINADOS LOS
"SAUCES Y LOS TUBOS",
CENTRO, TABASCO.

Al Este:	366.872 MTS. CON PARCELAS NO. 78, 79 Y 81
Al Oeste:	270.262 MTS. CON PARCELAS NO. 101 Y 102
SUPERFICIE:	5-18-44 HAS.
POLÍGONO VIII	
Al Norte:	82.266 MTS. CON PARCELA NO. 100, 97 Y 98
Al Sur:	95.732 MTS. CON CALLE AL CEDRO
Al Este:	170.834 MTS. CON LAS PARCELAS NO. 101 Y 100
Al Oeste:	216.957 MTS. CON PARCELAS NO. 96, 97 Y 100
SUPERFICIE:	1-19-48 HAS.
POLÍGONO IX	
Al Norte:	52.74 MTS. CON PARCELA NO. 95
Al Sur:	50.034 MTS. CON CALLE AL CEDRO
Al Este:	74.851 MTS. CON PARCELA NO. 96
Al Oeste:	73.639 MTS. CON PARCELA NO. 95
SUPERFICIE:	0-30-75 HAS.
POLÍGONO X	
Al Norte	197.650 MTS. CON PARCELA NO. 95, 111 Y 117
Al Sur:	203.509 MTS. CON CALLE AL CEDRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE
DECLARA QUE LA FRANJA
TERRITORIAL DONDE SE
UBICAN LOS POLÍGONOS
DENOMINADOS LOS
"SAUCES Y LOS TUBOS",
CENTRO, TABASCO.

Al Este:	69.275 MTS. CON PARCELA NO. 95
Al Oeste:	95.612 MTS. CON PARCELA NO. 94 Y 117.
SUPERFICIE:	1-08-72 HAS.
SECTOR LOS SAUCES POLÍGONO XI	
Al Norte	119.473 MTS. CON D.D.V. DE PERIFERIA ARCO NORESTE Y PARCELA NO. 147
Al Sur:	204.544 MTS. CON PARCELA NO. 147 Y BRECHA
Al Este:	383.382 MTS. CON D.D.V. DE CARRETERA A SAMARCANDA
Al Oeste:	325.235 MTS. CON PARCELA NO. 147 Y 159
SUPERFICIE:	2-21-44 HAS.
POLÍGONO XII	
Al Norte	27.173 MTS. CON BRECHA
Al Sur:	196.137 MTS. CON D.D.V. DE PERIFÉRICO ARCO NORESTE Y PARCELA NO. 147.
Al Este:	392.85 MTS. CON D.D.V. DE CARRETERA A SAMARCANDA Y PARCELA NO. 147
Al Oeste:	384.81 MTS. CON PARCELA NO. 148, 147 Y BRECHA
SUPERFICIE:	4-26-60 HAS.

RESUMEN
SECTOR LOS TUBOS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE
DECLARA QUE LA FRANJA
TERRITORIAL DONDE SE
UBICAN LOS POLÍGONOS
DENOMINADOS LOS
“SAUCES Y LOS TUBOS”,
CENTRO, TABASCO.

POLIGONO I:	9-95-08 HAS
POLIGONO II	5-22-40 HAS
POLIGONO III:	2-87-43 HAS
POLIGONO IV	1-01-87 HAS
POLIGONO V:	1-94-31 HAS
POLIGONO VI:	0-96-43 HAS
POLIGONO VII:	5-18-44 HAS
POLIGONO VIII:	1-19-48 HAS
POLIGONO IX:	0-30-75 HAS
POLIGONO X:	1-08-72 HAS
SECTOR LOS SAUCES	
POLIGONO XI:	2-21-44 HAS
POLIGONO XII:	4-26-60 HAS
SUPERFICIE TOTAL	36-22-95 HAS.

SEXTO.- Que luego de un amplio recorrido por la zona, la Comisión verificó que todos los pobladores tienen actas de nacimiento expedidas por el oficiales del Registro Civil con jurisdicción en el Municipio de Centro; asimismo, poseen credenciales para votar con fotografías expedidas por Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, donde el ejercicio del sufragio lo efectúan en el Municipio de Centro, tanto en “Los Sauces” como en “Los Tubos”; así se valoró también que la confusión en cuanto a los límites municipales se genera por el cambio de ubicación que a principios de siglo sufrió allí precisamente en esa franja territorial el Río Carrizal que se desvió hacia el interior del Municipio de Centro, existiendo vestigios claros y versiones de los lugareños acerca de este cambio. Por otra parte, se entró en relación con las actuales autoridades del Municipio de Nacajuca y en pláticas sostenidas con integrantes del Cabildo y autoridades administrativas de esa demarcación municipal, se concluyó efectivamente que las autoridades han considerado a estas comunidades de manera indubitable pertenecientes al Municipio de Centro, y así se corrobora expresamente con el acta de sesión de Cabildo número 20, celebrada en fecha 29 de octubre del 2004, por integrantes del Cabildo del Municipio de Nacajuca, en la cual quedó establecido claramente que el asentamiento que el “INEGI” identifica con la clave C081 “Los Sauces”, no pertenece al Municipio de Nacajuca, sino que esta comunidad pertenece al Municipio de Centro.

A mayor abundamiento la Cartografía del Estado de Tabasco; publicada en el Suplemento “C” al Periódico Oficial número 6632 de fecha 29 de marzo del 2006; y el acuerdo por el que se declara como Zona Conurbada Villahermosa-Nacajuca, contemplan a los asentamientos denominados “Los Sauces” y “Sector los Tubos”, dentro del polígono de limitación de Zona Conurbada Villahermosa-Nacajuca.

SÉPTIMO.- En consecuencia con todos estos elementos concatenados y analizados en forma sistemática y considerando la costumbre como fuente del derecho y la manifestación expresada por la población de estas



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE
DECLARA QUE LA FRANJA
TERRITORIAL DONDE SE
UBICAN LOS POLÍGONOS
DENOMINADOS LOS
"SAUCES Y LOS TUBOS",
CENTRO, TABASCO.

comunidades que realizan en común toda sus actividades legales, sociales y económicas en el Municipio de Centro, con el cual guardan un absoluto sentido de pertenencia; así como las acciones como son de marginación de los planes municipales de ambos Municipios en relación a la confusión que se ha venido analizando en este dictamen y máxime que actualmente está en juego la titulación de sus predios por parte de la CORETT, se concluye que es del todo procedente que el H. Cabildo de este Municipio de Centro declare formalmente y para que tenga efectos legales ratificatorios, lo que siempre ha sido es y será: Que los asentamientos humanos "Los Sauces" y "Sector los Tubos", pertenecientes originalmente al Ejido José María Pino Suárez, de este Municipio, constituyen de manera indubitable parte integrante del Municipio de Centro.

ACUERDO

PRIMERO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de este dictamen, este H. Ayuntamiento, reconoce como parte integrante del territorio del Municipio de Centro, a las comunidades "Los Sauces y Sector los Tubos" del Ejido José María Pino Suárez, de la Colonia Tierra Colorada de este Municipio de Centro, Tabasco, las cuales quedaron debidamente delimitadas en el considerando QUINTO del presente dictamen, por lo que deberán ser integradas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como en todo beneficio y responsabilidad que de este Municipio emane.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente dictamen a las instancias correspondientes para los efectos de que se lleven a cabo los trabajos para establecer la división territorial que corresponda a las comunidades señaladas en el punto próximo pasado.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para los efectos legales que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE
DECLARA QUE LA FRANJA
TERRITORIAL DONDE SE
UBICAN LOS POLÍGONOS
DENOMINADOS LOS
"SAUCES Y LOS TUBOS",
CENTRO, TABASCO.

TERCER REGIDOR

LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

QUINTO REGIDO

LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ.

SÉPTIMO REGIDOR

DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL.

NOVENO REGIDOR

LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO.

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA.

CUARTO REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES.

SEXTO REGIDOR

C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ.

OCTAVO REGIDOR

DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

DÉCIMO REGIDOR

C. OSCAR GARCÍA HIDALGO.

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE
DECLARA QUE LA FRANJA
TERRITORIAL DONDE SE
UBICAN LOS POLÍGONOS
DENOMINADOS LOS
"SAUCES Y LOS TUBOS",
CENTRO, TABASCO.

DÉCIMO TERCER REGIDOR

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ.

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "G" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 6790 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2007.